

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2017

ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA  
C.C 32695295  
CRA 4 A # 26C-27 AP 206  
BARRIO MACARENA  
TEL: 4627670  
[rositamach68@yahoo.es](mailto:rositamach68@yahoo.es)

RADICACION CORRESPONDENCIA <sup>4</sup>

Nº

Fecha

Nº Referencia

Asunto: Información mayores valores

Apreciada Docente:

Le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado del 16 al 19 de noviembre del 2017, teniendo en cuenta la terminación anticipada de su nombramiento como docente provisional temporal, legalizada mediante oficio E-2017-200359 del 20 de noviembre de 2017. El valor a reintegrar corresponde a la suma de: doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte. (**\$ 297.956.00**).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cordialmente,

  
**GLORIA INES GRANADOS ROZO**

Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Flor Ángela Barbosa

Anexo: (01) folio

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

*Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
S-2017-205304

<b>Nombre:</b>	ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA	
<b>Cédula:</b>	32.695.295	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y NO PROFESIONALES NO LIC. CON ESPECIAL.2AE	
<b>Dirección:</b>	CRA 4 A # 26C-27 AP 206 BARRIO MACARENA	
<b>Teléfono:</b>	4627670	
<b>Mail:</b>	rositamach68@yahoo.es	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados y no causados del 16 al 19 de noviembre de 2017, por terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	16/11/2017
	<b>Hasta:</b>	19/11/2017
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	<b>2017</b>
Diferencia Asignación Básica mensual :		\$ 1.922.618
Bonificación Decreto 1566		\$ 38.452
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.050.081</b>
No. de días por año		4
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	4	\$ 256.349
Prima de Navidad	4	\$ 21.790
Bonificación Salarial 2%	4	\$ 5.127
Vacaciones en dinero (0,54 días)	0,54	\$ 35.590
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 318.856</b>
<b>VALORES COMPENSADOS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Aportes Fondo Prestacional Nov/17	\$ 20.900	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 297.956</b>
<b>OBSERVACION:</b>		

Fecha de Liquidación: 14/12/2017

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: FLOR ANGELA BARBOSA G

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15. Ley 734 de 2004)



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.695.295**, el reintegro de la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$297.956.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 16 y el 19 de noviembre de 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. **1710149353-9** de Bancolombia, Secretaria de Educación Distrital formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**", Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

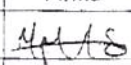
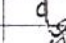
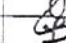
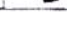
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**29 DIC 2017**

Dada en Bogotá, a los

  
**ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO**  
Subsecretario de Gestión Institucional (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E) - 5100 Jefe Oficina de Personal (E) - 5110	Aprobó	
Alejandra Rodriguez Rojas	Abogada Contratista - 5100	Revisó	
Cristóbal Amezcuita Guio	Contratista - 5110	Revisó	
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	

26/12/2017





RESOLUCIÓN N°.

**2258**

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 1561 y 2143 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 1296 del 25 de julio de 2017, fue nombrada **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.695.295**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 28 de julio de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa, y hasta el 19 de noviembre de la misma anualidad.

Que, mediante radicado número **E-2017-200359** del 20 de noviembre de 2017, la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, adjuntó constancia de terminación de labores expedida por el Rector del **COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I.E.D**, en la cual informó que la citada docente laboró por el periodo comprendido entre el 28 de julio y el 15 de noviembre de 2017, fecha en la cual término la situación administrativa que dio origen a la vacante.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional temporal de la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, se dio por terminado a partir del 16 de noviembre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado a la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, un mayor valor en el proceso de nómina del mes de noviembre de 2017, por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$318.856.00)**, por el periodo comprendido entre el 16 y el 19 de noviembre de 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la señora **ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**, por la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.900.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$297.956.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

29 DIC 2017



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 16 de Julio de 2018

Señor (a)  
**ROSA ESTELA MACHADO ESCORCIA**  
KR 4 A # 26-27 AP 206 BARRIO MACARENA  
Teléfono: 4627670 - 3142043878  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2018-122954</b>
FECHA:	<b>12/07/2018</b>
No. Referencia:	<b>N-2018-5811</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-5.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2258 de 29/12/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

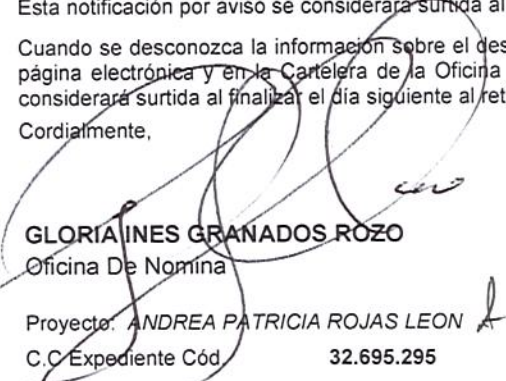
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2258 del 29/12/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Oficina De Nómina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*  
C.C Expediente Cód. **32.695.295**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**